

### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024 Número de Incripción: 2075

Número de Repertorio: 5739

PROHIBICION DE ENAJENAR

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2075 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña

1360000980001 GOBIERNO AUTONOMO ADJUDICADOR

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

1312843723 FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto

LOTE DE TERRENO 2188404000 82888 ADJUDICACION -

Libro: COMPRA VENTA ALCALDIA DEL CAMBIC

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 26 agosto 2024 Fecha generación: lunes, 26 agosto 2024



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







### MEMORANDO MTA-DPSI-MEM-130820241049

PARA:

George Bethsabe Moreira Mendoza REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 13 de Agosto del 2024

**ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN** 

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

Exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública SEGUNDA del Cantón Manta, celebrada con fecha 04 DE JULIO DEL 2024 ADJUDICACIÓN, que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de 100-138 FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO conforme a el CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263, que en su parte pertinente señala: "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2 cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



. 24028147.





# **ESCRITURA**

DE: ADJUDICACION.



OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ.

N° 20241308002**P01005** 

COPIA: PRIMERA CUANTIA: 1.303,12

MANTA: 04 DE JULIO DEL 2024

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM TELEFONO: 052622583

20241308002P01005

Factura: 001-002-000076509

# NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N°:	20241308	002P01005						
					ACTO O CONTR				
					MUNICIPALIDADES TIFRRAS	CON PERSON.	AS NATURALE:	S EN ADJUDICACIO	ONES Y DONACIONES DE
FECHA DE	E OTORGAMIENTO:	4 DE JULI	O DEL 2024,	(12:56)				Name and Address of the Owner, or other the Ow	
OTORGAN	NTES								
			_		OTORGADO P	OR			
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo int	erviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		REPRESENTADO POR		RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
									L-10-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04
	Y				A FAVOR DE	-	F 4-2014-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
Persona	Nombres/Razón s		Tipo inte	rviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ LOPEZ L ALBERTO	UIS	POR SUS F DERECHO		CÉDULA	1312843723	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	
			2						
UBICACIÓ	N			-					10
	Provincia				Cantón		T		
MANABÍ		-		MANTA	Carron	-	MANTA	Parroqu	la
,							Imarita		
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:	-	-	~~~~~					S. A. S.
OBJETO/O	BSERVACIONES:	***************************************		-					
			*****************					and a facility of the second s	
CUANTÍA E	DEL ACTO O	1303.12		***************************************					
	CONTRACTOR								

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA						
ESCRITURA N°:	20241308002P01005					
ECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (12:56)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-3961023					
ÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8701233					
DBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/030902 - COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/012900					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

-



NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón Telf: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000076509

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01005

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ.

CUANTIA ES DE \$1.303,12

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$22.279,16

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representada por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, portadora de la cédula ciudadanía número uno tres uno cero cero seis seis cuatro seis; en su calidad de ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal número cere

dos uno dos de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra parte el señor LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho cuatro tres siete dos tres, quien declara ser de estado civil casado, ser mayor de edad, de ocupación empleado privado, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Urbirrios ciudad de Manta, número esta TT electrónico 0999056800, correo teléfono luisfernandezm03@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura



habilitante, doy fe. - Bien instruidos en resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", otorgamiento proceden con ibertac amplia conocimiento, así como examinados que fueran el aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, con Registro Único

del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, de estado civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho cuatro tres siete dos tres y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL ADJUDICATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dos de febrero del mil novecientos noventa y nueve, se protocolizó la Adjudicación por Remate de un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo, vía a Rocafuerte de esta ciudad de Manta, formando un cuerpo cierto cuyas medidas y linderos son: Por el norte, trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle número seis: Por el sur, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote



numero dos: Por el este, cuatrocientos nueve metros y lindera con parte de los cotes número tres, cuatro y cinco: Por el oeste, cuatrociento treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros 2. Que, en atención a los múltiples requerimientos individuales de ciudadanos deseaban legalizar la tenencia de los lotes posesión por décadas sin acceder al dominio de los mismo e invitaciones de los dirigentes del sector en los que se consolidaron dichos requerimientos quienes habitan en el sector requerían y legalización de los mismos, mediante Resolución Legislativa número 430-17-02-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día de jueves diecisiete de febrero de dos mil veintidós resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,68 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, cuya área de terreno se ubica dentro de la ficha registral número 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta, Dicho acto protocolizado mediante Escritura Pública signada con el número 20221308002P00470 celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintinueve de marzo de dos mil veintidós. 3. Que, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés y de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Máxima Administrativa del GADMC-MANTA sancionó la ORDENANZA PARTICIÓN ADJUDICACIÓN REGULARIZACIÓN, Y DE ADMINISTRATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DENOMINADO "SECTOR VILLAMARINA", UBICADO EN PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA EN BENEFICIO DE SUS POSESIONARIOS; y ordenó su promulgación de conformidad con la ley; ordenanza que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, primera y segunda instancia, en sesiones ordinarias del doce y veinticinco de mayo de dos mil veintitrés respectivamente. 4. Que, mediante



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón Telf: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

012-25/ Resolución Legislativa número Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticinco de mayo de mil veintitrés; resolvió: "(...) PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando número MTA-DACP-MEM-220520231126, signado por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos contenidos en los anexos (...) SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta regularizarlos con la normativa pertinente que permita su adjudicación..." 5. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que a nombre del señor LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho cuatro tres siete dos tres, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 6. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MANZANA - Z CUATRO LOTE CUATRO, cuya clave catastral es 2-18-84-04-000, con el avalúo total de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$22.279,16) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN: Con antecedentes antes expuestos, el Gobierno los Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO el bien inmueble que posee la Ficha Registral número 82888 signado como LOTE CERO CUATRO DE LA MANZANA Z CUATRO, del barrio Villamarina de parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el frente diez coma treinta metros (10,30m) - Calle V-diecisiete; por atrás diez coma treinta (10,30m) - Lote cero nueve; por el costado derecho dieciocho coma diez metros (18,10m)-Lote cero cinco; por el costado izquierdo dieciocho coma diez metros (18,10m)-Lote cero tres; área total CIENTO OCHENTA Y SEIS COMA DIECISIES METROS CUADRADOS (186,16m2). CUARTA:



PROHIBICIÓN DE ENANJENAR: Se establece la Proh de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por lapso de DIEZ AÑOS contados partir a inscripción del Título de Dominio en el Registro la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o enfermedades casos de catastróficas, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.303,12) mismos que fueron cancelados en totalidad mediante Comprobante de 001019/012900 de fecha 10/21/2022. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de presente escritura serán asumidos ADJUDICATARIO. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: 🗵 EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. OCTAVA: LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los comparecientes informados siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales



necesarios para el cumplimiento de las obli función 9 legales del ejercicio de la notaria conforme a lo previsto en la normativa dispuesta ley notarial, Ley Orgánica de Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose otorgante obligado a facilitar los personales, estando informado V de que consecuencia de no facilitarlos es que posible autorizar o intervenir en e1presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse

existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades blanqueo de capitales competentes del financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso



ciudadanos de la Unión Europea, conforme do Faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,

de todo cuanto doy fe. 6

ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA Cédula No. 1310006646 Cert. Votación No. 92144307 ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

131284372-3

LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ

Cédula No. 1312843723

Cert. Votación No. 37457370

Abg. Patricia Mendoza Bylnes Notaría Pública Selfoda AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



# Ficha Registral-Bien Inmueble 82888

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011662 Certifico hasta el día 2024-04-04:



Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 2188404000

Fecha de Apertura: jueves, 13 abril 2023 Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número 4 de la Mz. Z4, ubicado en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Área total: 186,16 m2.

Frente: 10,30m-CALLE V-17

Atras: 10,30m - LOTE 09

- Derecho: 18,10m-LOTE 05

Izquierdo: 18,10m-LOTE 03

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### **RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	168 martes, 02 febrero 1999	104	105
RESOLUCION	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION	1 martes, 29 marzo 2022	0	0
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	835 lunes, 27 marzo 2023	0	0

#### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA

[1/3] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: martes, 02 febrero 1999 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 noviembre 1994

Fecha Resolución: lunes, 21 octubre 1991

a.-Observaciones:

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta. un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Via a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son : Por el norte trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle

Folio Inicial: 104

Folio Final: 105

Número de Inscripción: 168

Número de Repertorio: 301



# DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Folio Inicial: 0

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

numero seis :por el sur trescientos cincuenta metros con ocherita centímetros y lindera con el lote numero dos :por el este , cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres , cuatro y cinco :por el oeste , cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal , siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. Como la cosa rematada es a plazo el bien raiz de las caracteristicas antes indicada y adjudicada al sr. Jose Abad saltos se constituye en hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como lo determina el art. 477 inc segundo del codigo de procedimiento civil. Los gravamenes se encuentran cancelados mediante oficio fecha 04 de Enero de 1999, otorgado por el Juzgado de Coactivas del Instituto ecuatoriano de Seguridad social.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

			The state of the s	
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
ADJUDICADOR	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	THE PARTY OF THE P
ADJUDICATARIO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de: RESOLUCION

[2 / 3 ] DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION

Inscrito el: martes, 29 marzo 2022 Número de Inscripción : 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2217 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

a.-Observaciones:
DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA É INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución Legislativa No.430-17-02-2022 del 17 de Febrero del 2022 RESUELVE: PRIMERO: "Declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,66 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, área que se encuentra dentro de la ficha registrál No. 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta, de conformidad al informe MTA-DACP-MEM-100220222212 suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Cludadanos y el Informe MTA-UGTT-INF-0902202222239, presentado por la Arquitecta Maria Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras" SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, proceder con la legalización de 207 predios a sus posesionarios, observando el debido proceso contenido en la SECCIÓN IV de las Expropiaciones Especiales de la Ordenanza 030-2021 y detallados en el informe MTA-DAC-MEM-1002202222212 que cuenta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N°5 del informe MTA-UGTT-INF-0902202222239, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que forman parte integra de la presente resolución".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
EXPROPIADO	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA
EXPROPIANTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA	MUNICIPAL	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3/3] TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION

Inscrito el: lunes, 27 marzo 2023 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOSCIENTOS SIETE LOTES Con los antecedentes expuestos y en observancia al cumplimiento de las normas constitucionales y legales, las partes proceden a la suscripción de la transferencia de dominio por expropiación especial, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: El señor José Wladimir Abad Cruz por los derechos que representa en calidad de apoderado de los herederos del expropiado José Heriberto Abad, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, el área de terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, en el sector Villamarina, de la parroquia los Esteros de la ciudad de Manta, mismo que se encuentra dentro de la ficha registral) 73844. Predio que se encuentra con asentamiento humano por doscientas siete familias que han estado con ánimo de señor y dueño. El señor José Wladimir Abad Cruz, por los derechos que representa como apoderado de los herederos del

Número de Inscripción: 835

Número de Repertorio: 1755

# DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

expropiado José Heriberto Abad acepta cono justo precio por el área de afectación del terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados (48.569,68m2) la cantidad de USD DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$255.736,25), conforme lo establecido en el Acuerdo Transaccional REFERENCIA: Con fecha 23 de agosto del 2022, la Comisión Negociadora, informa que ha concluido su gestión con la firma del Acuerdo Transaccional entre las dos partes y con la suscripción de esta ACTA DE NEGOCIACIÓN que ponemos consideración del Concejo Cantonal de Manta para su Resolución de conformidad con el inciso sexto del Art. 23 de la Ordenanza 030-2021 y una vez que el mismo haya resuetto respecto de dicha Acta de Negociación, se notifique mediante comunicación de la Máxima Autoridad Del GADM -- Manta o su delegado, para que disponga la disolución de la misma y se ponga en conocimiento de la Unidad de Legalización de Tierras con la finalidad de que se continúe con el tramite expropiatorio y demás gestiones que corresponda. Resolución Legislativa No. 525-25-08-2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidos el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta resuelve: PRIMERO Acoger el informe MTA-DACP-MEM-230820221523 suscrito por la ingeniera ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante el cual presenta la documentación que acredita el cumplimiento de lo que prescribe el marco legal vigente poniendo a consideración el ACTA DE NEGOCIACIÓN como informe final de la Comisión Negociadora en el proceso de Expropiación Especial, del sector Villamarina. SEGUNDO: Aprobar el Acta de Negociación del Trámite de Expropiación Especial Villamarina, suscrita por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Presidenta de la Comisión Negociadora. Abogado César Alejandro Lazo Moreira, delegado de Asesoría Jurídica, Ingeniera Liz Mariflor, delegada de la Dirección Financiera, Ingeniera Ana Figueroa Intriago, delegada de la Dirección Financiera. Arquitecta Maria Angelica Delgado Cedeño, Secretaria AD-HOC, Señor José Wladimir Abad Cruz. heredero del bien expropiado y Abogado Jhonny Santana Vera, Abogado de la Familia Abad Cruz, de conformidad a lo manifestado en el memorando MTA-DACP-MEM-230820221523 en el que constan los respectivos anexos, suscrito por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López. Directora de Avalúos Catastros. Permisos Municipales y servicios ciudadanos y Presidenta de la comisión Negociadora, en aplicación del artículo 447 del COOTAD y el cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta". De los 207 lotes objeto de la presente transferencia de dominio, el lote No. 14, de la manzana V-1, ubicado en la Calle V-12 entre las avenidas V-2 y avenida V-4 de la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta; se encuentra inscrito con fecha 10 de octubre del 2022, bajo el número de Inscripción 3353, Repertorio: 7641, Libro: Compraventa; Acto: Protocolización de Sentencia, a favor del señor España Franco José Dioselito.

<ul> <li>b Apellidos, Nombres y Domi</li> </ul>	icilio d	e las	Partes:
---	----------	-------	---------

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
CAUSANTE	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO		MANTA	Processor Commission C
EXPROPIADO	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
EXPROPIADO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA	
EXPROPIADO	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

#### **TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

 Libro:
 Número de Inscripciones

 COMPRA VENTA
 2

 RESOLUCION
 1

 Total Inscripciones >>
 3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011662 certifico hasta el día 2024-04-04, la Ficha Registral Número: 82888.

Notaria Pública Seguna

CAMBIO







### GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 82888

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-113161

Nº ELECTRÓNICO : 232831

Fecha: 2024-03-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 2-18-84-04-000

Ubicado en:

VILLLAMARINA MZ-Z4 LOTE 4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

186.16 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS** 

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

12,100.40

CONSTRUCCIÓN:

10,178.76

AVALÚO TOTAL:

22,279.16

SON:

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO WALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del ano 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o levendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-05-17 11:18:27



Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

#### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1114167TSN1IOP

### DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1114167TSN1IOP NÚMERO: 032024-113161

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723

CLAVE CATASTRAL: 2188404000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-07 23:51:01 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

Ver documento















# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 052024-117676 Manta, viernes 17 mayo 2024

> CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-84-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLLAMARINA MZ-Z4 LOTE 4 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,279.16 VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 16/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec.opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

111871221PWKDY

# CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 111871221PWKDY NÚMERO: 052024-117676 TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO CLAVE CATASTRAL: 2-18-84-04-000 FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-17 11:18:52 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

Ver certificado



f Facebook: 😼 Twitter 🚨 Instagram 📸 YouTube





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072024-121039

Manta, miércoles 03 julio 2024



# LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIF **DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1312843723.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 03 agosto 2024



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1122094VTVRFQ4

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1122094VTVRFQ4 NÚMERO: 072024-121039

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

BENEFICIARIO(A): FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723

FECHA DE SOLICITUD: 2024-07-03 09:57:53

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-08-03

Ver certificado



f Facebook 🤟 Twitter 💟 Instagram 🚨 YouTube





Dirección: Calle 9 y Avenida 4

© Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Contacto - Mapa del sitio

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 ♀



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072024-121040 Manta, miércoles 03 julio 2024

# LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO con cédula de ciudadanía No. 1312843723, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: viernes 02 agosto 2024



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1122095VKZWVCC

### CERTIFICADO VÁLIDO

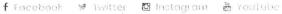
CÓDIGO: 1122095VKZWVCC NÚMERO: 072024-121040 TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO BENEFICIARIO(A): FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723 FECHA DE SOLICITUD: 2024-07-03 09:59:05

Ver certificado

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-08-02













Contacto - Mapa del sitio



### Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas

CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/012900

Fecha: 10/21/2022

Contribuyente: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

Identificación: CI 1312843723

Teléfono:

Correo:

Dirección: CALLE: 103 INTERSECCIÓN: AV. 104 REFERENCIA: A LADO

DE LA CAPILLA MARIA INMACULADA

Referencia:



### **FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	7	Total
Efectivo	21/10/2022				87.67	0.00		0.00	87.67
				Total:	87.67			0.00	87.67

kerly\_intriago 21/10/2022 09:46:04

### CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000504	1	2022-10-24	86.88	0.79	87.67	87.67
000504	2	2022-11-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	3	2022-12-23	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	4	2023-01-23	86.87	0.79	87.66	E 0.00
000504	5	2023-02-23	86.88	0.79	87.67	Z 2000
000504	6	2023-03-23	86.87	0.79	87.66	8 5000
000504	7	2023-04-24	86.88	0.79	87.67	5 20.00
000504	8	2023-05-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	9	2023-06-23	86.88	0.79	87.67	-5 -0.00
000504	10	2023-07-24	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	11	2023-08-23	86.88	0.79	87.67	<b>C</b> 0.00
000504	12	2023-09-25	86.87	0.79	87.66	0.00
		Total:	1,042.50	9.48	1,051.98	87.67

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en loja(s) útil(es) fue materializado a petición del seño (a) de la página web ylo soporte electrolico col dia de hoy todo de la atribueiones que me o oyacta Ley Notarial

Abg. Patrida Menyozo Brion Notaria Publica Segunda Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8701233

## **DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-8701233 COMPROBANTE DE PAGO: 001019/012900 TRANSACCIÓN: 001019/012900 FECHA: 2022-10-21

# VALOR PAGADO: \$87.67

Ver comprobante de pago

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

NT/2022/002911

JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.

\$87.67



f Facebook 👺 iwitter 🖾 Instagram 🛎 Youtble







# Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera - Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/030902

Fecha: 09/23/2022

Contribuyente: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

Identificación: CI 1312843723

Teléfono:

Correo:

Dirección: CALLE: 103 INTERSECCIÓN: AV. 104 REFERENCIA: A LADO

DE LA CAPILLA MARIA INMACULADA

Referencia:



### **FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total	
Efectivo	23/09/2022	23/09/2022		260.62	0.00		0.00	260.62	
				Total:	260.62			0.00	260.62

jenniffer\_puya 23/09/2022 10:38:21

### CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000504	0	2022-09-23	260.62	0.00	260.62	260.62
		Total:	260.62	0.00	260.62	260.62

fre conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Hotarial doy le que el documento que antecedes en . . . . . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del senor (a) . Milo . TE (V) Al. de la pagina web y/o soporte electronico corregne de la contracto el dia de hoy Lev Notarial. amparado en las atribucione

> riones ında

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-3961023

# **DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-3961023

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/030902

TRANSACCIÓN: 001001/030902

FECHA: 2022-09-23

VALOR PAGADO: \$ 260.62

Ver comprobante de pago

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

NT/2022/002911

JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.

\$ 260.62



f Facebook 🔊 liviter 💆 Insiagram 🏭 routube







# **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**



# COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191085

可能は特に対のなる。

Identificación	13xxxxxx0001
Contribuyente	COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

Nro. Título Control

565917

000001975		2024-05-24	
13xxxxxx0001	Ivencia (Unico)	Expiración	
OBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE 13xxxxxx0001 MANTA	Certificado de Solvencia (Unico)	2024-04-24	
DBIERNO AUTONOMO DESCENT MANTA		Expedición	Decripción

Describeron		Detalles				
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total	
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00	
El Área de Tesorer. deudas con el Cuer	El Área de Tesorería <b>CERTIFICA</b> : Que la clave o deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta	El Área de Tesorería <b>CERTIFICA</b> : Que la clave catastral 2-18-84-04-000, no registra Jeudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta	1	Total a Pagar	\$3.00	
Cajero: Cuenca Vi	Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica		>	Valor Pagado	\$3.00	
Pagado a la fecha de 2024-0 (Válido por 30 días)	Pagado a la fecha de 2024-04-24 11:11:38 con forma(s) de pago: EFECTIVO Válido por 30 días)	io: EFECTIVO		Saldo	\$0.00	





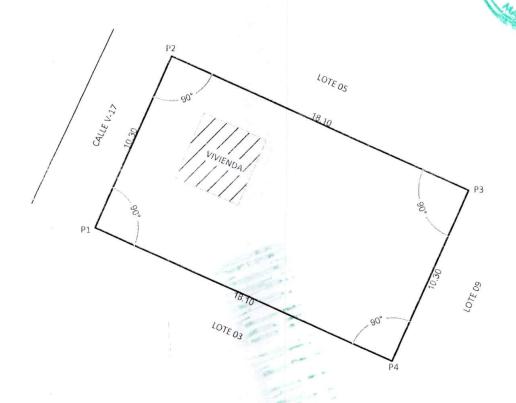
# **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**







DUNTOG	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO			
PUNTOS	X Y		FRENTE:	10.30M - CALLE V-17		
1	536785.58	9893972.40	ATRÁS:	10.30M - LOTE 09		
2	536789.75	9893981.81	C. DERECHO:	18.10M- LOTE 05		
3	536806.28	9893974.46	C. IZQUIERDO:	18.10M - LOTE 03	OUBLICA	
4	536802.12	9893965.07	ÁREA TOTAL:	186.16M2	A No Mendo To	





IMPLANTACIÓN GENERAL Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Escala ------Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CÁTASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

### PARROQUIA "LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DE IDENTIDAD №: 1312843723 CLAVE CATASTRAL N°: 2188404000

BARRIO: VILLAMARINA SECTOR: VILLAMARINA

MANZANA N°: Z4 LOTE N°: 04 FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO DEL 2023. TIEMPO DE POSESIÓN: 13  $A\bar{N}OS$ 

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA DE HORMIGÓN CON CUBIERTA METÁLICA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 14.82 M





WEB-24011588

### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a solicitud del Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno.

### **CERTIFICO**

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1312843723, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1992 y en estado civil de soltero

Manta,04 de abril del 2024



Dr. George Moreira Mendoza Firma del Registrador de la Propiedad.









## Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

# RESOLUCIÓN № CONVENIO 228 - 2022 FACILIDADES DE PAGO DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

RAZON SOCIAL: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

RUC / C.I: 1312843723 REPRESENTANTE LEGAL :

C.I.



### CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
- 2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
- 3. Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MAT-DGF-AECV-2021-001 suscrita por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo DIRECTOR FINANCIERO, Artículo 1.- Delegar la Analista 6 de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; para que, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, y regulaciones internas, pueda ejercer las siguientes actividades:
  - a) Suscribir resoluciones que solventen las solicitudes de facilidades de pago de tributos ingresadas por los sujetos pasivos. En ejercicio de esta facultad, podrá conceder facilidades de pago hasta un plazo no mayor de veinte y cuatro meses.

### BASE LEGAL:

### 4. CÓDIGO TRIBUTARIO.

4.1. Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causar a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencia para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su extinción.

La Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 que reforma a los artículos 152, 153, 154 y 156 del Código Tributario.

- 4.2 Art. 152.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago.
  - La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 de este Código con excepción de los numerales 4 y 6 y, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes:
  - a. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarios contenidos en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago.

### Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

- b. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado;
- c. Forma en que se pagará la obligación tributaria: y
- d. Indicación de la garantía por la diferencia de la obligación. en el caso especial del artículo siguiente, normada según la resolución que la Administración Tributaria emita para el efecto.
- 4.3. Art. 153.- Plazos para el pago. La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, concederá el plazo de hasta 24 meses para el pago de los dividendos periódicos que señale; en todos los casos la primera cuota que se debe pagar será igual al 20% de la obligación tributaria.

En caso de incumplimiento de la facilidad de pago otorgada, la autoridad tributaria competente podrá conceder una segunda facilidad de pago sobre la misma obligación tributaria por una sola vez, de acuerdo al inciso anterior; y, que se constituya de acuerdo con este Código, garantía suficiente que respalde el pago del saldo.4.4. Art. 154.- "Concedida la solicitud de facilidades para el pago, se suspenderá el procedimiento de ejecución que se hubiere iniciado, respecto a la obligación u obligaciones tributarias sobre las cuales se haya solicitado facilidad de pago, debiendo el ejecutor continuar con las acciones de cobro respectivas sobre aquellas obligaciones que no formen parte de la misma, siendo factible el levantamiento o sustitución de medidas cautelares que se hayan dictado conforme al tercer inciso del artículo 164 de este Código; de lo contrario, no se lo podrá iniciar, debiendo atender el funcionario ejecutor sobre dicha solicitud.

4.5 Art. 156.- Concesión de las facilidades. - La concesión de facilidades, tanto por resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia en el caso del artículo anterior, se entenderá condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados en la concesión de las mismas. Consecuentemente, por el incumplimiento del pago de cualquiera de los dividendos en mora, y no lo hiciere en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá continuarse o iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas. El plazo para el pago de las cuotas en mora al que se refiere el inciso anterior podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

### 5. SOLICITUD.

5.1. Que FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, mediante oficio presentado con fecha 23 de septiembre de 2022 con N° de trámite TE230920221051 solicita que se le conceda facilidades de pago , ofreciéndose a cancelar el 20.00% de lo adeudado y el saldo a 12 meses plazo.

### 6. ANALISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- **6.1.** La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo 152 Y 153 del Código Tributario, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale.
- **6.2.** Que, una vez revisado el sistema informático del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se establece que los valores pendientes de pago correspondiente a lo siguiente:

Cuota	Producto	Año	Vence	Valor	Cancelado	Multa	Recargo	Interés	Descuento	Saldo	Valor Convenio
	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART, 596 COOTAD.	2022	23/09/2022	1,303.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303,12	1,303.12
				1,303.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303.12	1,303.12

Más el Interés de mora calculado hasta 23/09/2022 de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### SE RESUELVE:

1. Conceder a FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, Facilidad de pago para la cancelación de su obligación en mora. El contribuyente a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagará la suma de \$ 260.62 de \$ 1,311.16 que corresponde al 20.00 de la obligación tributaria. A partir del siguiente mes FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario.

Cuota	Fecha de Pago	Capital	Interés	Multas/Recargos	Valor a Pagar
1	24/10/2022	86.88	0.67	0.00	87.55
2	23/11/2022	86.87	0.67	0.00	87.54
3	23/12/2022	86.88	0.67	0.00	87.55



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

Cuota	Fact a de Pago	Capital	Interes	Multas/Recargos	Valor a Pagar
4	23 01 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
5	23 02/2023	86.83	0.67	0.00	87.55
ô	23 03 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
7	24 04 2023	86.83	0.67	6.06	87.55
8	23 05 2023	85.87	0.67	0.00	87.54
9	23 06 2023	96.88	0.67	0.00	87.55
10	24/07,2023	86.87	0.67	0.00	87.54
1.1	23.08.2023	86.38	0.67	0.00	87.55
12	25.09.2023	86.87	0.67	0.00	87.54
		1,042.50	8.04	0.00	1,050.54



NOTA: el interés cambiara de manera TRIMESTRAL, según la tabla de interés BCE (Banco Central del Ecuador). Es decir la cuota mensual AUMENTA por motivo de interés.

- 2. ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 del Código Tributario.
- 3. INFORMAR al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- 4. DISPONER, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en
- 5. NOTIFICAR, con la presente resolución a FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO al correo luisfernandezm03@gmail.com Manta, 23 de septiembre de 2022.

ANA ANA digitalmente por AUXILIADOR ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO Fecha: 2022.09.27 09:21:34 -05'00' INTRIAGO Ing. Ana Figueroa Intriago ANALISTA 6 RENTAS

Por Delegación del Director Financiero mediante Resolución N°. MAT- DGF-AECV-2021-001 del 16 de marzo de 2021

Elaborado por: COPPIANO TOALA MISHELLE ANTONELLA

Aprobado por FIGUEROA INTRIAGO ANA AUXILIADORA





## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado."

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantòn. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."







Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "(...) las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...)."

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: "(...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "(...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal."

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para



dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;"

Que, el Art. 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) manifiesta: "Asentamiento de hecho - Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos."

Que, el Art. 17 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: "Reclamos de Terceros interesados. - Los actos administrativos producidos dentro del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social "Sector Villamarina", podrán ser impugnados conforme a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA)."

Que, el Art. 16 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: "De la Titularización. - El costo de los trámites administrativos a favor deladjudicatario para la elaboración de la respectiva escritura, correrá por cuenta del GADMC-MANTA, con la excepción de los pagos del Justo precio de la Tierra al GADMC-MANTA y los valores emitidos por concepto de la tasa Notarial, que deberán ser cancelados por los adjudicatarios, en la Notaria de su preferencia."

Que, el Art. 14 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: "Prohibición de enajenar. - Los lotes adjudicados a los posesionarios delasentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", quedarán constituidos con prohibición de enajenar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura a favor del beneficiario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, vencido el plazo, quedará en libertad de enajenarse, siempre que el beneficiado no posea valores de pago pendientes a favor del GADMC-Manta y sus empresas Públicas.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: "Artículo 13.- Del Justo Precio. - Para la determinación del justo precio por metro cuadrado, se calculará sobre la norma técnica de valoración al año de posesión, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. El mecanismo de pago del Justo Precio será estipulado a través de Resolución del Órgano Legislativo, contenida en el acta de negociación, suscrito entre las partes.





El Justo Precio y las formas de pago se efectuarán al propietario del bien Expropiado, conforme al respectivo acuerdo transaccional suscrito entre las partes. Del pago del Justo precio al propietario del Bien Expropiado, el GADMC-MANTA deducirá, los créditos a favor de la municipalidad, por conceptos tributarios y no tributarios. En concordancia con el inciso tercero del numeral cuarto del Artículo 596 del COOTAD, el pago del Justo precio del predio se efectuará en base al cálculo de la respectiva tabla individual de amortización, misma que se referirá específicamente al área que va a ser adjudicada a cada posesionario, y contemplara los intereses fijados en el Artículo 21 del Código Orgánico tributario y de conformidad a la tabla de plazos que elaboro la DirecciónFinanciera, que fue parte del acuerdo transaccional y la posterior acta de negociación."

Que, el Art. 10 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: "Zonas no Susceptibles de Regularización.- No podrán ser objeto de Regularización, y no se podrán extender escritura pública, a las personas que se encuentren ubicadas en: Áreas verdes municipales, franjas de derecho de vías, zonas de riesgo, zonas de protección ecológica (donde no sea viable un cambio de zonificación), zonas de protección especial, terrenos con pendientes superiores a los (30) grados de inclinación (la parte que no se halle afectada se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual), para lo cual se deberá considerar el informe técnico de Riesgos y la tabla de niveles de riesgo emitida por parte de la Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos."

Que, el Art. 5 de la Ordenanza de Regularización, Partición y AdjudicaciónAdministrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: "Regulación Urbana. — La regulación técnica urbana, uso y gestión de suelos aplicables al área de intervención del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la ParroquiaLos Esteros del Cantón Manta, es la siguiente:

Lote mínimo	200,00 m2
Forma de Ocupación del suelo	Continua con retiro frontal
Uso del Suelo	RU-3
COS	75
CUS	225
Área total del Terreno	48.569,68
Número total de Lotes	207
Número de Manzanas	37

Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón MANTA- diciembre-2022. La totalidad de lotes es de 207, los cuales se encuentran distribuidos dentro de las 37 manzanas consolidadas, cuyo detalle consta en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Las denominaciones de las manzanas del "Sector Villamarina", fueron determinadas conforme a los planos de proyectos de lotizaciones entregadas por los beneficiarios, los cuales no cuentan con el debido proceso de aprobación por parte del GADMC-MANTA, por lo cual dichas nomenclaturas deberán mantenerse, por cuanto existen escrituras, Juicios, inscripciones de demandas y gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad del GADMC-MANTA con dicha denominación.



Que, el Art. 4 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicacións Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina" Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, señala: "De los planos y documentos presentados. - Las dimensiones de los lotesson las determinadas en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, deberán respetar las características de los lotes según el de la presente ordenanza, así como también las normativas urbanísticas vigentes, por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos. Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social, conforme lo establece la ley y la normativa municipal vigente.

Que, el Art. 3 de la Ordenanza de Regularización, Partición y AdjudicaciónAdministrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: "Reconocimiento y Aprobación.- El GADMC-Manta, reconoce y aprueba la categorización a bien público de dominio privado y la partición administrativa y adjudicación de los predios a los posesionarios constantes en el respectivo listado de beneficiarios, producto del proceso de Expropiación Especial del lote con ficha registral No. 73844, sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta".

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: "Ambito. - La presente ordenanza es de obligatoria aplicación para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", compuesto por 207 Lotes, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, conforme a la ficha registral No. 73844."

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar la partición administrativa y adjudicación de los predios dentro del polígono expropiado que forman parte del predio con ficha registral No. 73844; sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, a favor de sus posesionarios."

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del cantón Manta:







### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando Nº MTA-DACP-MEM-220520231126, signado por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos contenidos en los anexos; conforme el siguiente listado de adjudicatarios:

No.	POSESIONARIOS	CÉDULA/RUC	PARROQUIA	BARRIO
1	MOREIRA COBEÑA DARWIN RAMON	1307197317	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
2	COVEÑA CARMEN UBALDINA	1302248263	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
3	ALONZO MERO ANGEL ALEJANDRO	1308524204	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
4	CEVALLOS SUAREZ MARLENE LOURDES	1306346527	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
5	ESPAÑA FRANCO JOSE DIOSELITO	1203032907	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
6	LOPEZ MACIAS PAQUITA ELIZABETH	1304284332	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
7	SALGADO LOPEZ JENNIFER TERESA	1312247008	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
8	DELGADO ZAMORA MARIA OBDULIA	0916026958	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
9	BAYAS SANCHEZ PATRICIA VIRGINIA	1305906818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
10	MERO BAZAN YOLANDA MARIBEL	1307348944	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
11	PONCE ZAMBRANO ROSA AUXILIADORA	1305261818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
12	CEDEÑO MOSQUERA JESSENIA MONSERRATE	1309841201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
13	MACIAS SOLORZANO LUIS FRANCISCO	1308568169	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
14	VERA VELASQUEZ ELSA RAFAELA	1312384496	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
15	VITERI SUAREZ JESSICA MERCEDES	1309842449	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
16	MACIAS MENDOZA BRIGITTE LISBETH	1315724516	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
17	MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA	1310463565	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





				110
18	VELASQUEZ REYES LUCIA YOHANA	1310584972	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
19	MARIN MERO YESSENIA YADIRA	1310728876	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
20	NAVARRETE AGUAYO MARTHA DEL CARMEN	1309181061	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
21	ARTEAGA LIRIO JAVIER ARMANDO	1311354466	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
22	ZAMBRANO SANTANA ELBOR EMILIO	1304108127	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
23	CASTRO SOLIS MIRYAN ALEJANDRINA	1307791606	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
24	MEDINA MENDOZA JENNY CAROLINA	1305932855	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
25	MERO ANCHUNDIA RAMON BOLIVAR	1360069400001	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
26	PICO MERO AIDEE LORENA	1309379939	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
27	MACIAS MURILLO VICTOR HUGO	1306302207	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
28	CHEME MORALES HAROLD GEOVANNY	1314744143	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
29	DELGADO VALENCIA MILTON RONALDO	1303338576	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
30	ZAMBRANO VERA PATRICIA BELEN	1312746413	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
31	CUSME PONCE ALEXIO SALVADOR	1308768132	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
32	CEVALLOS DOLORES NARCISA	1309061586	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
33	RODRIGUEZ ESPINAL ANTONIO VICENTE	1303481129	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
34	MORALES URIBE HECTOR ALONSO	1312323221	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
35	CHICA SOTO DARWIN XAVIER	1312811910	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
36	SABANDO MOREIRA JOSE EUCLIDES	1306583673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
37	HOLGUIN ANCHUNDIA MARIO EDWAR	1312144726	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
38	ANCHUNDIA LOPEZ MARIA AUXILIADORA	1303461840	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
39	VALENCIA PABON JOEL SALOMON	1754254587	LOS ESTEROS	VILLAMARINA









40	DELGADO GARCIA BLANCA RAMONA	1304328634	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
41	CHILA NAPA MAURA CATALINA	1707285233	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
42	MERO BAZAN ALEXANDRA ISABEL	1311117673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
43	MORALES BAÑOL JOSE EVELIO	1310396633	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
44	URIBE BAÑOL LUZ MARY	1312218793	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
45	DE LA CRUZ CEDEÑO ROSA HAYDEE	1301264832	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
46	SANCHEZ MERA ALEXANDRA STELLA	1306304138	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
47	CANTOS PERALTA JOHANNA MARIANELA	1311584898	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
48	ALVAREZ MERO JULIO CESAR	1308922960	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
49	CARBO MERA MARIA MIRELLE / PINCAY SANTOS EDUARDO FRANCISCO EUGENIO	1308681095 1303923948	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
50	ALAVA MOREIRA NANCY ESTRELLA	1303140402	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
51	CARREÑO MACIAS MAYRA GABRIELA	1310492176	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
52	ARAUZ MEDRANDA JAVIER ROBERTO	1309291282	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
53	CRESPO MOREIRA CARLOS EDUARDO	1306301084	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
54	CARREÑO CARREÑO OBET ESRON	1307511400	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
55	INTRIAGO MESIAS FABIOLA AUXILIADORA	1314731264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
56	FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	1312843723	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
57	ROBLES CHILA PAULA VERONICA	1307967222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
58	CRESPO MOREIRA ROSA ELIZABETH	1306301092	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
59	VERA MURILLO ELIDA MERCEDES	1308794377	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
60	CANTOS MERA NELLY ESTRELLA	1307726776	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





				112
61	INTRIAGO MESIAS JAIR ELIAN	1316961240	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
62	DELGADO CHAVEZ GINGER VANESSA	1310313018	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
63	ANCHUNDIA PEREZ JOSE RAFAEL	1305987230	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
64	BAILON LUCAS PABLO AGUSTIN	1305314260	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
65	FIGUEROA JUSTILLO OSCAR ARMANDO	1312075714	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
66	GUTIERREZ PAZ GONZALO CRISTOBAL	1308182961	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
67	MOREIRA CANTOS GENNY ELIZABETH	1312073115	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
68	CEDEÑO ANCHUNDIA KETTY MARCELA	1313417741	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
69	PONCE PONCE BLANCA BIRMANIA	1306981224	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
70	DELGADO CHAVEZ NESTOR GEOVANNY	1310313026	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
71	BAILON DELGADO PABLO ALEXANDER	1316868627	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
72	ZAMBRANO QUIROZ ARNULDO GREGORIO	1304879701	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
73	AVILA SANTOS CECILIA ELIZABETH	1309156956	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
74	ALVARADO QUIJIJE MERCEDES FRANCISCA	1306665421	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
75	ORMAZA PONCE ERICK ARMANDO	1311581068	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
76	MERO MERO MARIA DEL ROSARIO	1305900134	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
77	PONCE PONCE ROCIO DEL JESUS	1306809441	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
78	BARBERAN INTRIAGO VICTOR GEOVANNY	1308368370	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
79	MACIAS MACIAS RAMON VIRGILIO	1305073163	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
80	MORALES CABRERA JACINTO VICENTE	0801275256	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
81	MANTUANO VELIZ ROSA SELENA	1305722090	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
82	CALDERON ALARCON JENNIFER MARIA	1315553444	LOS ESTEROS	VILLAMARINA









83 .	RODRIGUEZ DEMERA MODESTO ADRIAN	1306165323	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
84	PLUA PILLASAGUA NELLY ISABEL	1311409468	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
85	RIVERA CEDEÑO RAUL REMIGIO	1308175411	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
86	MIELES PINARGOTE JOSE VICENTE	1307948610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
87	ARTEGA TORRES JUAN JESUS	0400963906	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
88	ROJAS ANA DOLLY	0933073470	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
89	PONCE PONCE JESUS MANUEL	1308611811	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
90	SORNOZA MARTILLO NISIDA CECILIA	1305963603	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
91	HOLGUIN SORNOZA SHIRLEY YANINA	1312521485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
92	ARCE AVILA XIOMARA MONSERRATE	1312109703	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
93	FAULA LOOR CRISTOBAL COLON	1302497050	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
94	CEDEÑO ZAPATA MARIELA DEL ROCIO	1309994422	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
95	DELGADO MACIAS VIRGINIA MARISOL	1305957936	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
96	PONCE CAREÑO GLORIA MARIA	1311684524	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
97	PONCE CARREÑO ESTRELLA MARISOL	1309373874	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
98	DELGADO VELEZ ZITA ELIZABETH	1304964925	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
99	CUEVA CUEVA LUIS ALBERTO CUZME PONCE ROSA ALBERTINA	1712666302 1308861952	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
100	MERO ARAUZ KLEBER ANTONIO	1303277055	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
101	ANCHUNDIA VELIZ BENITO ANTONIO	1307754158	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
102	ANCHUNDIA VELEZ JOSE BENIGNO	1311112625	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
103	CEDEÑO VILELA PABLO ANTONIO	1311513954	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





CIU	Cambio Sigue			
	50 MAN (1995) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			PUBLICA SE
.04	MERO MENDOZA DOLARIZA MARIBEL	1308257201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
105	MERO MENDOŽA GEIDY JOSE	1308523693	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
106	CABAL SORNOZA MABEL DEL ROSARIO	1309503702	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
107	CARREÑO GILER MARIANA DEL JESUS	1304827015	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
108	TOALA MERO MERCEDES DOLORES	1306446897	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
09	VASQUEZ VALENCIA CARMEN FAVIOLA	1309182762	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
110	VASQUEZ VALENCIA MARIA ANTONIETA	1309476222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
111	MACIAS PALMA JOSE VICENTE	1304185638	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
112	CEVALLOS CEDEÑO EDISON JAVIER	1313218222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
13	VELASQUEZ ZAMBRANO MIRIAN ANNABEL	1312788167	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
14	CEDEÑO MENDOZA CARLOS ALBERTO	1305889485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
115	OSTAIZA LUCAS RITA ASUNCIÓN	1202009500	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
16	VASQUEZ VALENCIA GINA BIRMANIA	1310491087	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
17	BARREIRO PARRAGA GERMAN RAMIRO	1303965980	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
18	QUIÑONEZ PINCAY MARIA MAGALY	1309150264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
119	PONCE CARREÑO FATIMA NATIVIDAD	1309626719	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
20	CASTRO PILLIGUA MARIA MERCEDES	1311893190	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
21	CASTRO PILLIGUA MIRIAN EUFEMIA	1308788247	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
22	RIVERA GUALAVISI ROSA AMELIA	1708772510	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
23	MUÑOZ BAREN MARIA MARIELA	1311341430	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
24	MEDRANDA VELEZ CARMEN MARGARITA	1307743276	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
25	ARTEAGA LIRIO EDILMA LEONOR	1308205507	LOS ESTEROS	VILLAMARINA









126	VALDEZ CEDEÑO ROSA HELEN	1304358128	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
127	CARREÑO CARREÑO MIRIAM PIEDAD	1309064390	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
128	MACIAS MACIAS MARIA MONSERATE Y CRUZ VILLA INOCENTE SABINO	1302638927 / 1302149107	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
129	GANCHOZO GANCHOZO DALIDA ASUNCION	1306535426	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
130	GANCHOZO GANCHOZO RAMONITA ELIZABETH	1709909905	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
131	DELGADO MOREIRA MAGDA JOCONDA	1310875560	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
132	RIVAS ROCA ERIKA FATIMA	1310195993	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
133	CHALAR ENRIQUEZ MARY CEIDA	0801959610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
134	RIZZO CRUZ PEDRO BARTOLO	1706259882	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
135	ANCHUNDIA CALLE PEDRO APOLINAR	1308255783	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
136	ANCHUNDIA CALLE JUAN CARLOS	1306273812	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
137	ANCHUNDIA CALLE ROSA MARIA	1308256658	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
138	PALACIOS DELGADO NILO DESIFREDO	1306358118	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

**SEGUNDO:** Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notificar a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-





### CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO

PAZMINO
CASTRO

CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO

NOMBre de Tecnocionimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBLE, I-QUITTO,
serialNumber=000077/4181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA







Gobierno Autór	ama		ACCION DE PERSONAL		
Descentralizado			No. 2 0212		
Del Cantón Mai	nta		Fechar 2023-07-24		
DECRETO [	ACUERDO [	RESOLUCION			
NO	FECHA:	-	TOUROS		
VALDIVIESO ZAMORA <b>APELLIDOS</b>		MARC	CIANA AUXILIADORA NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Af	iliación IESS	Rige a partir de:		
1310006646			2023-07-24		
EXPLICACIÓN:  De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, observando para el efecto el oficio Nº Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.					
SUBROGACION   INTERCAMBI	MINISTRATIVO O DE SERVICIOS D	REINTEGRO	_		
SITUACION ACTUA		SITUA	ACION PROPUESTA		
PROCESO: GOBERNA	ANTE	PROCESO:	GOBERNANTE		
SUBPROCESO CONCEJO MI	JNICIPAL	SUBPROCESO:	ALCALDÍA		
PUESTO: CONCE	JAL	PUESTO:	ALCALDESA		
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MU REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2,504.50 UN PARTIDA PRESUPUESTARIA:		LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO PARTIDA PRESUPUESTARIA:			
51.01.05	٧٠. 9		51,01.05 N°U DA		
ACTA FINAL DEL CONCU	RSO	f	DIRECTOR DETALENTO HUMANO MAT-DATHICC 2020-0427-M		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  DOY FEL QUE las presentes productiones grandles and services son ignores conceived and services son ignores. Mant : (Conceived and services son ignores and services and ignores and services are services and services and services and services are services and services and services and services are services are services and services are services and services are services and services are services and services are services are services and services are ser					
RECURSOS HUMANOS  No. 0212 Fecha		f	ISTRO Y CONTROL  INSABle del Registro		

Fecha: 24-07-2023

F)\_\_\_\_ SERVIDOR

rio.

CAUCION REGISTRADA CON No.	Fecha:	
LA PERSONA REEMPLAZA A:		
	EECHA.	
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No	FECHA:	
		1
		i
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE		
NO	Fecha:	
POSESION DEL CARGO		
YO MARCIANA AUXILIADORA VALTIJIESO ZAMORA	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310000000	
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.		
LUGAR: Marta		
From 21 1 Tells do 2011		1
FECHA: 24 de Julio de 2023		
f. Funcionario	fResponsable de Recursos Humanos	



### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA

AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Lodo. Ottón José Rivadeneira González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







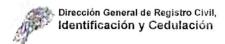






Abg. Patricia Menavza Krione. Notaria Publica Regunda Monto Ecuador Abg. Patricia Mendoza Briogles Notaria Pública Seguria





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312843723

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO SANTANA CINTHYA NATALIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2024

Datos del Padre: FERNANDEZ ZAMBRANO CLEYTON ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ALVAREZ FRANCISCA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Lcdo. Ottón José Rivadeneira González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrón/camente







CEDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION APELLIDOS. CONDICIÓN CIUDADANIA

FERNANDEZ LOPEZ NOMBRES

LUIS ALBERTO NACIONALIDAD

ECUATORIANA ECHA DE NACIMIENTO

10 NOV 1990 LUGAR DE NACIMIENTO MANAEL MANTA LOS ESTEROS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE No. DOCUMENTO

FECHA DE VENCIMIENTO

12 SEP 2032

298502

-

NUI.1312843723

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FERNANDEZ ZAMBRANO CLEYTON ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ ALVAREZ FRANCISCA NARCISA ESTADO CIVIL

V2333V3222 TIPO SANGRE O+

CONANTE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 12 SEP 2022

SOLTERO





I<ECU0352112279<<<<<1312843723 9011104M3209125ECU<SI<<<<<2 FERNANDEZ<LOPEZ<<LUIS<ALBERTO<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

N 37457370

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

JUNTA NO 0011 MASCULINO



cc n: 1312843723

cne)

REFERÊNDUM 20 Y CONSULTA FORULAR : 24

CIUDADANAJO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÈNDUM 7 CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanaro que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establace el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Codigo de la Democracia.

somps neitello F. PRESIDENTAL DE L. ORV

OY FE: Que las precedentes reproducciones en....Q.L. fojas ú reversos son igual Frants ... · idinaley

Abg. Patricia Mendo Motaria Pública S



NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón Telf: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P01005. LA NOTARIA.

ABOGADA PATRICIA DEL CARME

ARMEN MENHOZZY BRIONE

Mys

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA



